

## RESOLUCION NO. 23-20

### RESOLUCION DE LA CIUDAD DE SUGAR LAND, TEJAS QUE ESTABLECE LAS PAUTAS PARA LAS PERSONAS QUE SOMETEN OFERTAS ESPECIFICAS DE REDISTRITACION DURANTE EL PROCESO DE REDISTRIBUCION DE DISTRITOS DE 2023; Y PROVEYENDO POR COSAS RELACIONADAS.

MIENTRAS QUE, este ayuntamiento tiene ciertas responsabilidades para la redistribucion de distritos bajo las leyes federal y del estado incluyendo, pero no limitado a, las enmiendas 14 y 15 de la Constitución de los Estados Unidos, U.S.C.A., la Ley de Derechos Electorales, 52 U.S.C.A. §10301, et seq.;

MIENTRAS QUE, como resultado de los datos del censo de 2020 aparece que existe un desequilibrio de la población requiriendo redistribucion de distritos de los Distritos de Miembros del Consejo de la Ciudad;

MIENTRAS QUE, la ciudad ha establecido criterios para el esfuerzo de Redistribución de Distritos de 2023;

MIENTRAS QUE, es necesario para proporcionar la consideración y la evaluación ordenadas de los planes de distrito que pueden venir antes del ayuntamiento; y

MIENTRAS QUE, el ayuntamiento da la bienvenida a cualquier comentario perteneciente al proceso para volver a dividir distritos; ARORA,

### **POR LO TANTO ES RESOLVADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SUGAR LAND, TEJAS, ESO:**

**Seccion 1:** Con el fin de asegurarse de que cualquier plan de redistribucion de distritos presentada es de la maxima asistencia al ayuntamiento en su toma de decisiones, el ayuntamiento establece las siguientes pautas para todos los planes que se someten a la redistribución de distritos del consejo:

a. Los planes deben ser sometidos en escrito. Planes sometidos oralmente pueden ser mal interpretado resultando en posibles errores durante el analisis de los planes. Es la intencioón del consejo para garantizar una adecuada y consideración total de todas las propuestas .

b. Con el fin de asegurar el cumplimiento de la Ley de Derechos Electorales,

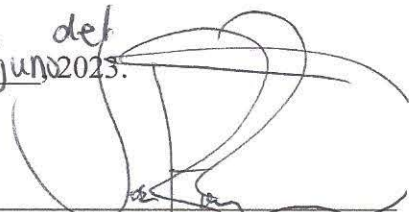
todos los planes se indicara la poblaci3n total y poblaci3n en edad de votar a favor de los blancos no hispanos, los negros no hispanos, los asiaticos no hispanos, los hispanos y otras minorias medibles para cada propuesta de distritos del concilio de la ciudad.

c. Los planes se deben sometier antes del 15 de Agosto de 2023.

A fin de mantener la regla del 10% y la equidad a todos los votantes , los planes de redistribuci3n de distritos se reflejan de toda la ciudad. El ayuntamiento tendra en cuenta los efectos sobre las distintas distritos del concilio. Como cuestion de la ley federal, la informacion sobre toda la ciudad tendra que considerar el efecto de cualquier propuesta en varios grupos raciales y etnicos.

d. Los planes deben ajustarse a los criterios de los criterios establecidos por el ayuntamiento en una resoluci3n separada.

**Seccion 2:** Por la presente se encuentran oficialmente y determino que la reunion en la que se aprobo esta resoluci3n fue abierto al publico que exige y que el aviso publico de la hora, lugar y proposito de dicha reunion se di3 como lo exige la Ley de Reuniones Abiertas.

PASADO Y APROBADO el dia 6 de junio del 2023.  
  
Joe R. Zimmerman, Alcalde

ATESTIGUA:

*Natalie Senano*

APROBADO EN CUANTO A LA FORMA:

*Meredith Reed*

